



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000011 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 14 ENE 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000259-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000259-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Diciembre del 2020, se **ENCARGÓ** al **ING. SANTOS PEÑA CARRASCO**, las Funciones de Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras – Director de Sistema Administrativo III – dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante la cual autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, **asimismo establece que toda encargatura no debe exceder del periodo presupuestal y debe formalizarse mediante acto resolutivo.**

Que, de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, la Alta Dirección ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA**, la **ENCARGATURA** del **ING. SANTOS PEÑA CARRASCO**, como Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras – Director de Sistema Administrativo III – dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, que fuera dispuesta



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00011 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 14 ENE 2022

mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000259-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Diciembre del 2020; por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la **ENCARGATURA** del **ING. SANTOS PEÑA CARRASCO**, como Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras – Director de Sistema Administrativo III – dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, que fuera dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000259-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Diciembre del 2020; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **ING. SANTOS PEÑA CARRASCO**, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Alvarado
GOBERNADOR REGIONAL